



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 15 de septiembre de 2022*

**RES. SAGyP N° 391/22**

VISTO:

El TEA A-01-00020350-1/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 60/2021 se asignó a la Dirección General Obras y Servicios Generales un fondo rotatorio, en los términos de la Resolución CM N° 247/2020, bajo las condiciones establecidas en el Anexo I de esa Resolución SAGyP. Asimismo, dicho Fondo Rotatorio se fijó en un monto de ochocientos cuarenta mil (\$840.000.-) con un tope anual de doscientas mil unidades de compra (200.000 UC), de conformidad con lo establecido en el punto II del mencionado Anexo I.

Que por la actuación citada en el Visto, el titular de la referida Dirección General solicitó la ampliación del tope anual fijado para el Fondo Rotatorio en cien mil unidades de compra (100.000 UC), toda vez que resulta necesario para atentes necesidades y trabajos urgentes desarrollados por la mentada Dirección General (v. Nota DGOySG 29/22).

Que a través de la Resolución CM N° 167/2022 –la cual dejó sin efecto la Resolución CM 247/2020-, el Plenario de Consejeros aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de esa Resolución.

Que el artículo 4° del Anexo C de la mentada Resolución CM, regula el procedimiento para la asignación del fondo rotatorio, estableciendo en la Secretaría de Administración General y Presupuesto la facultad para asignar las unidades de compra correspondiente a cada fondo.

Que por su parte, el artículo 9° del Anexo I de la citada Resolución CM, determina entre las funciones de esta Secretaría, como Autoridad de Aplicación del Régimen de Fondos, la de establecer excepciones y/o restricciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11364/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General Programación y Administración Contable informó que existe crédito disponible para afrontar el gasto de marras (v. Proveído DGPYAC 3053/22).

Que del análisis de las misiones y funciones, atento al cambio de normativa aplicable – aprobación de la Resolución CM N° 167/2022 por el Plenario del Consejo de la Magistratura- y considerando lo manifestado y requerido por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, deviene pertinente sustituir el Anexo I aprobado por Resolución SAGyP N° 60/2021, incluyendo en el mismo las modificaciones y aumentos en cuestión.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1.179/21 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.437), la Resolución CM N° 167/2022 y Resolución Presidencia N° 1.179/21;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

## **RESUELVE:**

Artículo 1º: Sustituyase el Anexo I aprobado por la Resolución SAGyP N° 60/2021, por el Adjunto 109357/22, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el cual se establecen las condiciones de asignación del Fondo Rotatorio a la Dirección General de Obras y Servicios Generales.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, para que complemente los depósitos efectuados anteriormente, correspondientes al Ejercicio 2022, en el marco del Fondo Rotatorio asignado a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, de conformidad con lo resuelto en el artículo 1º.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y notifíquese por correo electrónico oficial al Titular de la Dirección General de Obras y Servicios Generales. Pase a la Dirección General Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 391/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

